



Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de marzo de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-03295-00 y el Informe Técnico N° 001-ETCP-OL-HHV-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, elaborado por el Coordinador del Equipo Técnico de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; y, el Memorando N° 0258-OL-HHV-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema; precisándose en su numeral 22.3 que, los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la entidad;

Que, la resolución de baja contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor; precisando en el literal h) del numeral 48.1 de la acotada Directiva que, es causal para proceder a solicitar la baja de bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aquella definida como la situación en la que un bien mueble patrimonial, ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021, se regula la baja y el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;



Que, asimismo, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, manifiesta que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante informe técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, con Memorandum N° 60-OSGM-HHV-202318-RRPPII-HHV, de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Logística los informes técnicos unitarios, debidamente firmados por especialistas, de 17 equipos biomédicos para procesar su baja por obsolescencia técnica;

Que, en ese sentido, la Oficina de Logística – Control Patrimonial a través del Informe Técnico N°001-ETCP-OL-HHV-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, fundamenta y recomienda emitir el acto resolutorio que apruebe la baja de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, al cumplirse con los supuestos y/o procedimientos establecidos en el Título VII de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, referido a la baja de bienes muebles patrimoniales, cuyos códigos patrimoniales, características técnicas y valores contables se encuentran descritos en el Anexo N° 01;

Que, el literal 4.19 del Capítulo VI Descripción de Funciones, que contiene la Actualización del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Directoral N° 373-DG/HHV-2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, establece como función de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, procedimientos y disposiciones vigentes, así como proponer cambios en los mismos para mejorar su funcionamiento;

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable de la Oficina de Logística, corresponde aprobar la baja de diecisiete (17) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyos detalles, cuentas y valores contables se encuentran especificados en el Anexo N°01 y Anexo N°02;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 116-OAJ/HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas en la Actualización del Manual de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Directoral N° 373-DG/HHV-2016;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Nº 19 -OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja contable y patrimonial por la causal de RAEE de diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Hospital Hermilio Valdizán, cuyos valores iniciales, depreciación acumulada y valores netos, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, que son integrantes de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Logística – Control Patrimonial y a la Oficina de Economía a efectuar la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística – Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes muebles dados de baja.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese



Lic. Adm. *Maria M. Ruiz Villacorta*
CLAD N° 002769
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRV
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OAJ
OL
OE
OEI



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO R.A.E.E.

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	532208120017	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1503020402	S/. 222.01	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	5.500	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532208120015	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	5.500	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532208120014	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	5.500	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
4	532208120016	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	5.500	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
5	532208120012	ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA ADULTOS	THOMAS	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	5.500	0.00550	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532255710002	EQUIPO NEBULIZADOR	OLIDEF	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
7	532255710003	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	OMRON	91050301	S/. 299.00	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
8	532255710004	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	OMRON	91050301	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
9	532255710005	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	OMRON	91050301	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
10	532255710006	EQUIPO NEBULIZADOR ELECTRICO PORTATIL	OMRON	91050301	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO.	APARATOS MÉDICOS	1	3.500	0.00350	COMPLETO	INOPERATIVO
11	602206520025	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	GREETMED	1503020905	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	OTROS PEQUEÑOS APARATOS	1	20.000	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
12	602206520013	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	HEALTH O METER	1503020905	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	OTROS PEQUEÑOS APARATOS	1	20.000	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
13	602206520018	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	SMART WEIGH CORPORATION	1503020905	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	OTROS PEQUEÑOS APARATOS	1	20.000	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
14	532234770003	ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIMAX	1503020402	S/. 237.04	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATO MÉDICO Y EQUIPOS DE LABORATORIO	APARATOS MÉDICOS	1	2.000	0.00200	COMPLETO	INOPERATIVO
15	42202400001	AGITADOR MAGNETICO	FELISA	1503020502	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATO MÉDICO Y EQUIPOS DE LABORATORIO	EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO	1	4.500	0.00450	COMPLETO	INOPERATIVO
16	602207380001	BALANZA DIGITAL	RADWAG	1503020905	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	OTROS PEQUEÑOS APARATOS	1	20.000	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
17	53224720001	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	GNATUS	1503020402	S/.	DEPOSITO PATRIMONIO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	1	90.000	0.09000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES										221.500	0.22150		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II de Decreto Supremo N° 009-2019-V/NAV



ANEXO N° 02 - CUADRO RESUMEN DE BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

CANTIDAD DE BIENES	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
8	1503.020402		S/. 37,780.84	S/. 37,315.79	S/. 465.05
1	1503.020502		S/. 2,902.71	S/. 2,834.21	S/. 68.50
4	1503.020905		S/. 6,583.87	S/. 6,579.87	S/. 4.00
4	9105.0301		S/. 1,196.00	S/.	S/. 1,196.00
TOTALES			S/. 48,463.42	S/.. 46,729.87	S/. 1,733.55

